

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 131-2022-UNAM

Moquegua, 23 de Febrero de 2022.

VISTOS, El Informe N° 059-2022-DIGA/CO/UNAM del 22.02.2022, el Informe Legal N° 0092-2022-OAJ/CO-UNAM del 22.02.2022, el Informe N° 049-2022-UPE-OPP/UNAM del 18.02.2022, el Informe N° 124-2022-URH/DIHA/UNAM del 17.02.2022, el Informe N° 173-2022/OPP/UNAM del 10.02.2022, el Informe N° 038-2022-UPM-OPP/UNAM del 10.02.2022, el Informe N° 108-2022-URH/DIHA/UNAM del 08.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1012-2021-UNAM de fecha 04.11.2021, se aprueba, la actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la promulgación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.

Que, con Informe N° 124-2022-URH-DIGA/UNAM, del 17.02.2022, el Director (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite la nueva actualización del Manual de Clasificador de Cargos, dado que en el actual Manual, considera como Empleado de Confianza al Defensor(a) Universitario(a), siendo un Docente Ordinario quien ejerce el cargo, estando comprendido en el régimen especial de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; de otro lado, por necesidad de servicio se incorpora el cargo de Director(a) Ejecutivo(a), como Empleado de Confianza, dentro del régimen de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; igualmente, por error, en el actual Manual se considera el Cargo de Director(a) de Unidad, como Directivo Superior, siendo Empleado de Confianza, dentro del Régimen de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Que, al respecto, con Informe N° 173-2022/OPP/UNAM del 10.02.2022 e Informe N° 049-2022-UPE-OPP/UNAM del 18.02.2022, la Unidad de Planeamiento, validado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emiten opinión favorable al Manual del Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de la Unidad de Recursos Humanos; por estar concordante con la clasificación establecida en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 0092-2022-OAJ/CO-UNAM del 22.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, como son también las Universidades, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de éstas; siendo su transición el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cuyo régimen se encuentran los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua en cargos de Confianza y otros; en tanto que, los docentes universitarios se encuentran dentro del Régimen Especial de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, quienes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde; siendo una de estas funciones la Defensoría Universitaria; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la actualización del Manual de Clasificación de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua, que se propone.

Que, con Informe N° 059-2022-DIGA/CO/UNAM del 22.02.2022, el Director General de Administración, contando con la evaluación técnica, presupuestal y jurídica correspondientes, se pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora la actualización del Manual de Clasificación de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua que se propone, por estar concordante con la clasificación establecida en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua, por estar concordante con la clasificación establecida en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, contenidos en sesenta y ocho (68) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización del **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Universidad Nacional de Moquegua, por estar concordante con la clasificación establecida en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, contenidos en sesenta y ocho (68) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL